

RESOLUCION Nº 88-2-5-5 01045

EC. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL ENCARGADO

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 85-1-01-3-00003 y oficios Nº IC-DP-87-282 y SC-RH-87-215, del 26 de junio y 10 de julio de 1987, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control Nº 14-048 de 1988-02-29 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía CONADESU CONSORCIO

MADERERO DEL SUR S.A. expediente Nº 9761-70 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de

1986;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía CONADESU CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A., el señor MERCHAN NORIEGA JOSE

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley Nº 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución Nº 87-1-6-3-00003, de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial Nº 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor MERCHAN NORIEGA JOSE, administrador de la compañía CONADESU CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A., la multa de S/ 29.000 (VEINTINUEVE MIL

00/100 SUCRES

) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor MERCHAN NORIEGA JOSE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

11 MAR. 1988

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL ENCARGADO

5 Agosto / 88

01045

RESOLUCION 14-87-6-4

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL

ESTA UBICADO EN CALLE TERCERA LADO DERECHO EN SEMIORO CAMARONERA.

colte 3^{ra} Urb. Camarón

Urb. Camarón 2^a cuadra 1/2

SEMIORO 1

Colte 3^{ra} Urb. Camarón

y Sr. Segura

Comandante en Jefe

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

24 / 11 / 88
11 de julio de 1988

Eco Mendoza

Comandante en Jefe

Colte 3^{ra} Urb. Camarón

FIGURA DE

SEMIORO

SEMIORO

SEMIORO

SEMIORO

SEMIORO

INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL ENCARGADO